



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

2024 DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2023-MDQ

190

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027 DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO.

Quehue, 27 de diciembre de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUEHUE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Quehue, en Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha de fecha 27 de diciembre del 2023;



VISTO:

El Carta N° 004-2023-DLC/2023, Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027 Quehue - Canas, el Informe N° 0647- SGDSSP/RP/LAP Informe de sub gerencia desarrollo social y servicios públicos, Informe N° 256-2023-MDQ/GM/OPP-UC Informe de Jefe de la unidad de Presupuesto y Contabilidad, Informe N° 010-2023-ALE-MDQ-C/C Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Quehue, entre otros documentos, sobre la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...)"

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



198



Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;



Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;



Que, mediante el Carta N° 006-DLC/ 2023 de fecha 26 de noviembre del 2023, señala, que de acuerdo con el marco normativo, el presente Plan de Acción, tiene por objeto plasmar y ejecutar las estrategias en seguridad ciudadana, desarrollando actividades enmarcadas en cinco (05) Objetivos Estratégicos y diecisiete (17) Líneas de acción;



Que, mediante Informe N° 034 -2023-MDQ-SGDSSP/RP/LAP, de fecha 04 de diciembre del 2023 emitido por el Residente de proyecto y con visto bueno de la inspector del Proyecto de Seguridad Ciudadana remite el documento con la finalidad de informar que la formulación y elaboración del "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 Quehue - Canas" se elaboró de acuerdo a la necesidad y exigencia requerida de la institución de acuerdo a la Ley N° 27933 Ley Nacional de Seguridad Ciudadana, conforme a la normativa vigente: Directivas 006-2023-IN-DGSC-III: Lineamientos técnicos sobre planes de Acción Regional, provincial y distrital de Seguridad Ciudadana. Entre otros documentos normativos relacionados a seguridad ciudadana, alineado también a la matriz de actividades de la instancia superior como COPROSEC Y CODISEC conforme ordena los procedimientos.

Que, mediante Informe N° 723-2023-SGDSSP-MDQ-C/C, de fecha 21 de diciembre del 2023 emitido por el Sub Gerente Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos. Prof. Leonel Ancocallo Paucara, remite el PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 Quehue - Canas" para que se eleve a sesión de concejo para su aprobación.

Que, mediante Acta suscrita con fecha 15.11.2023, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobaron la propuesta de Matriz de priorización de hechos delictivos predominantes del distrito de Quehue. Asimismo, mediante Acta de Validación de fecha 27.11.2023, los miembros del CODISEC, validaron la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Quehue, el cual deberá ser remitido al Concejo Municipal para que sea aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, el jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad, a través del Informe N° 256-2023-MDQ-/GM/OPP-UC, de fecha 07 de diciembre del 2023, donde REMITE disponibilidad Presupuestaria en la siguiente cadena funcional programática:

Fuente de Financiamiento	5	RECURSOS DETERMINADOS
Monto	S/. 77,175.00	Setenta y siete mil setenta y cinco con 00/100 soles
Ejecución		2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

CANAS - CUSCO - PERÚ

Q'eswachaka, Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad



Que, mediante Opinión Legal N° 0056-2023-MDQ/C-C, de fecha 22 de diciembre del 2023 por el Asesor Legal Externo Abg. Luis Alberto Frisancho Ramírez, quien menciona por los fundamentos de hecho y derecho de la Opinión Legal declara PROCEDENTE la APROBACION del "PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 - 2027, DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS -CUSCO", se recomienda emitir Ordenanza Municipal para su respectiva aprobación;

197



Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 26 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta el precitado informe, remite los actuados relacionados al presente proyecto de Ordenanza para su elevación ante el Concejo Municipal, para su aprobación, de conformidad con sus facultades;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41 ° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 024-2023-MDC, celebrada el 27 de diciembre del dos mil veintitrés, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 DEL DISTRITO DE QUEHUE - CANAS - CUSCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Quehue, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Quehue.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y la publicación de la Ordenanza y el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad de Quehue en el Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEHUE

Lic. Walter Oroche Quispe
DNI: N° 40647201
ALCALDE